

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 014-2023-GG-SBC**

Cañete, 16 de febrero de 2023.

**VISTOS:**

El Informe N° 019-2023-BEHC-SBC-M de la fecha del Área de Control Patrimonial sobre disposición de bienes muebles dados de baja;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1411, refiere que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; asimismo, el artículo 4 del citado Decreto señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control; así como por las normas que regulan los bienes estatales (...);

Que, de conformidad a lo previsto por el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1411, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, el Área de Control Patrimonial de la SBC, mediante Informe N° 019-2023-BEHC-SBC-M de la fecha, informa sobre la disposición de bienes muebles dados de baja, remitiendo Informe Técnico N° 002-2023-CP-SBC-M y Bases Administrativas de Venta por Subasta Restringida N° 01-2023-SBC, solicitando la aprobación de la tasación a valor comercial de 19 bienes muebles dados de baja mediante Resolución de Gerencia N° 086-2020-GG-SBC y Resolución de Gerencia N° 0079-2022-GG-SBC, así como la venta por Subasta Restringida y las Bases Administrativas;

Estando a los considerandos precedentes, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la tasación a valor comercial de 19 bienes muebles dados de baja mediante Resolución de Gerencia N° 086-2020-GG-SBC y Resolución de Gerencia N° 0079-2022-GG-SBC, así como la venta por Subasta

# **SB** **C** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE

Restringida por el precio base de S/ 50.00 (Cincuenta y 00/100 soles) conforme a los anexos 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** las Bases Administrativas para Venta por Subasta Restringida N° 01-2023-SBC, y su respectivo cronograma para la disposición de los 19 bienes muebles dados de baja.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLIQUESE** las Bases Administrativas en el portal web de la institución, debidamente visadas por el Área de Control Patrimonial, para conocimiento del público en general y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

SOCIEDAD BENEFICENCIA  
DE CAÑETE

Lc. Juan Torres De la Cruz  
GERENTE